

DECRETO Nº 23/2012.-OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE

Enrique Carbó, 10 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El requerimiento formulado por el Sr. GONZÁLEZ GUSTAVO JAVIER, D.N.I. 27.618.800, con fecha 09 de Octubre de 2012, por el cual solicita subsidio reintegrable. Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GONZÁLEZ GUSTAVO JAVIER, se desempeña como Agente de esta Dependencia desde el día 02 de Enero de 2011, como Jefe de Stock.

Que el Sr. González se dirige a esta Dependencia Municipal solicitando un aporte reintegrable por la Suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), fundando su pedido en razones de índole personal.

Que teniendo en cuenta el desenvolvimiento del Agente dentro del Municipio, ejerciendo sus tareas con responsabilidad y eficiencia, demostrando capacidad e idoneidad.

Que es deber de la Administración Municipal dar respuestas a las solicitudes de sus empleados en la medida de sus posibilidades.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese otorgar subsidio reintegrable al Agente de esta Dependencia, Sr. GONZÁLEZ GUSTAVO JAVIER, D.N.I. 27.618.800, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000).

ARTÍCULO 2º: Dispónese que el importe mencionado en el Artículo anterior deberá ser reintegrado en SEIS (6) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, a partir del mes de Noviembre de 2012.

ARTÍCULO 3º: Impútese el presente gasto a la partida "Servicios Sociales, Subsidios Reintegrables".

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.